

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, en el Municipio de Reforma del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SPCyDGGIRD/0149/2014, recibido con fecha 22 de noviembre de 2014, en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Lic. Luis Manuel García Moreno, de conformidad con el artículo 31-B, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en ausencia del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Reforma de dicha entidad federativa, por la presencia de lluvias severas e inundación fluvial y pluvial provocadas por el paso del Frente Frío 12, los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1426/2014, de fecha 22 de noviembre de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Chiapas solicitado en el oficio SPCyDGGIRD/0149/2014 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-852, de fecha 24 de noviembre de 2014, la CONAGUA emitió opinión técnica en atención al oficio CNPC/1426/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa, ocurrida los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, para el municipio de Reforma del Estado de Chiapas.

Que el día 24 de noviembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 629, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Reforma del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE REFORMA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Reforma del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional,
Luis Felipe Puente Espinosa.- Rúbrica.